ADICIONAL EN PLAZO No. 1 Y EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1323 DE 2023

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
CONTRATISTA:	**INFOGEX S.A.S** **NIT: 800.063.594-5** **R.L YEUDITH OSIRIS PORTUGUEZ BOHORQUEZ** **C.C. 7.173.629 DE TUNJA**
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CLOUD, MESA DE AYUDA , MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ.**
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($469.041.832,00) M/CTE.**
ADICIONAL EN VALOR 1:	**CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($117.260.458,00) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($586.302.290,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES.**
ADICIONAL EN PLAZO 1:	**UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS.**
PLAZO TOTAL:	**NUEVE (9) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS.**

Entre los suscritos a saber, , **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz del Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 del 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte y por la otra **INFOGEX S.A.S,** identificado con NIT No. **800.063.594-5,** representada legalmente por **YEUDITH OSIRIS PORTUGUEZ BOHORQUEZ** identificado con la Cedula de ciudadanía **7.173.629** de TUNJA debidamente facultado para la celebración de contratos, y quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Adicional en Plazo No. 1 y en Valor No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. **1323 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Departamento de Boyacá suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1323 DE 2023** con **INFOGEX S.A.S** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CLOUD, MESA DE AYUDA , MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACÁ." 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 1323 DE 2023,** el valor se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($469.041.832,00) M/CTE. 3.-** Que el plazo de ejecución se estableció en **OCHO (8) MESES. 4.-** Que el día **03 de Marzo de 2023**, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **1323 DE 2023**. **5.-** Que el día 31 de octubre de 2023 se suscribió Acta de suspensión No. 1**. 6.-** Que el día 08 de Noviembre de 2023 se suscribió Acta de reinicio No. 1. **7.-** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **8.-** Que el contrato inicial está relacionado con el desarrollo del proyecto "**SISTEMATIZACIÓN DE LOS**

PROCESOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". **9.-** Que la Secretaria de Educación de Boyacá**,** presentó estudio previo en el que justifica la necesidad de celebrar Adicional en Plazo No. 1 y en Valor No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios **No. 1323 DE 2023**, teniendo en cuenta que "el decreto No. 4791 de 19 de 2008 en su articulo 18 establece que: respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada, por lo anterior la secretaría de educación de Boyacá como entidad territorial certificada y que atiende 255 Instituciones Educativas oficiales pertenecientes a 120 municipios no certificados del departamento, es responsable de la información financiera de las instituciones educativas por lo cual debe consolidar, validar y presentar los informes contables de las 255 Instituciones Educativas ante la Gobernación de Boyacá, conforme los lineamientos expedidos de la Contaduría General de la nación, proceso que es muy dispendioso teniendo en cuenta que se requiere mínimo de tres semanas de dedicación exclusiva, lo cual genera desgaste por parte de la administración al tener que verificar uno a uno los 255 informes financieros y solicitar ajustes, debido a que no existe unificación de criterios para la presentación de los informes y el cumplimiento de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia. Por esto y en desarrollo del proyecto **"SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN MATERIA EDUCATIVA AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2022 00415 0384-A1** modificado el 02 de noviembre de 2023; Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 - 2023 Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando. Que se hace necesario continuar con la prestación del servicio de la sistematización de los procesos financieros, especialmente al finalizar el calendario escolar y el presente año fiscal, atendiendo al cierre financiero de las Instituciones Educativas oficiales, adicionalmente al inventario de bienes y atendiendo especialmente al cierre de gobierno, por lo que se hace necesario adicionar en tiempo y dinero la prestación del servicio del presente contrato, para además poder entregar todos los reportes financieros solicitados por entes de control. Con el propósito de atender los procedimientos financieros en las Instituciones Educativas, los cuales se efectúan a través de los Fondos de Servicios Educativos, se hace necesario el poder contar con una Plataforma o Sistema, que permita adelantar los trámites de registro, seguimiento, control y generación de informes, correspondientes a los procesos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería; ante dicha situación y teniendo en cuenta la necesidad que se continua teniendo de dicha plataforma hasta finalizar la vigencia año 2023,, se hace necesario la realización de los procesos administrativos que permitan que esta instancia financiera de la Secretaría de Educación y los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones, puedan contar con este apoyo o servicio. El propósito y responsabilidad de la entidad conlleva la existencia de un sistema que suministre información contable, confiable y oportuna que revele la situación financiera y económica de la Entidad. Adecuado según las normas vigentes del plan único de cuentas (PUC) y del plan general de contabilidad pública, (PGCP) reglamentado por la contaduría general de la nación. La responsabilidad descrita anteriormente, inherente a las instituciones educativas y a nivel central en la Secretaría de Educación, conlleva el reconocimiento de la existencia de procesos financieros, lo cual implica la necesidad de que exista una plataforma que permita adelantar estos procesos en la misma forma; dicha situación implica la necesidad de que se pueda brindar este servicio. Lo anterior, atendiendo lo previsto en el Decreto No. 4791 de 2008, sobre las responsabilidades de la entidad territorial en torno al control, asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos, e igualmente, a la generación de informes, cuyo destino corresponde a las diferentes instancias de Control y demás entidades que los requieren, se hace necesario contar con una Plataforma o Sistema, a través de la cual efectuar dichos procedimientos, lo cual conlleva a la necesidad, en el presente momento, de prorrogar la prestación del servicio que otorga la Plataforma ADFI, hasta el término de la presente vigencia, permitiendo con ello el registro, control y generación de informes correspondiente a la misma. Ahora, de manera específica, se relacionan algunas actividades puntuales, que justifican y hacen necesario el servicio de la plataforma ADFI, durante los meses de noviembre y diciembre de 2023: > En el mes de noviembre las Instituciones Educativas deben preparar y dejar aprobado el presupuesto inicial antes del comienzo del receso de vacaciones de los directivos docentes, proceso que se encuentra diseñado y preestablecido en formato de acuerdo de presupuesto inicial y PAA desde del módulo correspondiente de la plataforma, lo cual facilita el seguimiento y cumplimiento de la normatividad existente al respecto. > Al generarse el proceso de presupuesto inicial desde plataforma se dejan almacenados los acuerdos aprobados por cada uno de los consejos directivos de las 255 Instituciones, evitando que deban radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano, evitando reprocesos y demoras para presentación de la cuenta anual a Contraloría General, la cual solicita este documento como parte de dicha cuenta. El PAA se aprueba junto con presupuesto inicial y contiene los parámetros establecidos para cargue del mismo tanto en la plataforma SECOP II como SIA Observa, al realizarlo desde plataforma ADFI se puede hacer el seguimiento a que las Instituciones están realizando el proceso de manera correcta. Es importante tener en cuenta que el área

financiera no tiene periodos de receso, debido a que las cuentas bancadas a pesar de no moverse durante diciembre si pueden seguir generando cobros bancarios y rendimientos financieros, registros que deben ser marcados oportunamente en plataforma ADFI para poder presentar cifras razonables a las distintas entidades de control. Durante el mes de noviembre las Instituciones realizan la mayoría de sus procesos de contratación teniendo en este periodo el mayor flujo de transacciones, al registrase de manera oportuna en plataforma, podemos dar seguimiento y corregir cualquier inconsistencia antes del cierre de la vigencia, así como, dar cumplimiento al seguimiento al pago oportuno y real de los respectivos impuestos que se generan fruto de las contrataciones realizadas, realizadas. En el mes de diciembre se lleva a cabo la verificación correspondiente de la vigencia completa para determinar el cierre que se debe realizar para presentar los distintos informes y documentación correspondiente que solicitan en la siguiente vigencia los entes de control. Igualmente de manera especial en lo referente al modulo de "propiedad planta y equipo – bienes muebles, además de los argumentos generales expuestos anteriormente se tiene la implicación y necesidad del servicio a través de la Plataforma ADFI, en el entendido que cada uno de los procesos que se describen a continuación, tienen desarrollo permanente en las Instituciones Educativas, para el caso de la presente vigencia, hasta la finalización del año. Sobre dicho particular, es necesario para llevar el control de los bienes muebles que adquieren las instituciones educativas no certificadas del departamento de Boyaca por compras, donaciones, dotaciones, traslados, traspasos y bajas de elementos, durante el periodo contable. Esta información se está manejando de manera individual, por cada una de las 255 Instituciones Educativas a cargo, el cual, genera informes para la toma de decisiones, por cada institución. También esta plataforma será la encargada de apoyar y capacitar a los nuevos funcionarios de la Secretaria de Educación que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas. El contrato No. 1323 de 2023 se encuentra en normal ejecución y se encuentra ejecutado aproximadamente en el 95% ejecución física y financiera. **10.-**Que por lo anterior se requiere adicionar al Contrato de Prestación de servicios No. **1323 DE 2023**, en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($117.260.458,00) M/CTE** a los correspondientes servicios, de conformidad con la siguiente descripción:

COMPONENTE	ITEM	VALOR
1	CLOUD	$15.937.500 (EXCLUIDO DE IVA)
2	MESA DE AYUDA	$20.230.000 (IVA INCLUIDO)
	ACCESO Y MANTENIMIENTO	$60.862.958 (IVA INCLUIDO)
	ACTUALIZACION	$20.230.000 (IVA INCLUIDO)
TOTAL		$117.260.458

11.- Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **12.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6930 de fecha 07 de Noviembre de 2023** expedido por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar la presente adición. **13.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente adicional en Plazo No. 1 y en Valor No. **01** al Contrato de Prestación de servicios No. **1323 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAL EN VALOR:** Adicionar el valor del mencionado contrato en **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($117.260.458,00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, CON BASE EN EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

COMPONENTE	ITEM	VALOR
1	CLOUD	$15.937.500 (EXCLUIDO DE IVA)
2	MESA DE AYUDA	$20.230.000 (IVA INCLUIDO)
	ACCESO Y MANTENIMIENTO	$60.862.958 (IVA INCLUIDO)
	ACTUALIZACION	$20.230.000 (IVA INCLUIDO)
TOTAL		$117.260.458

PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($586.302.290,00) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El Departamento pagará él (la) contratista el valor adicional del presente contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales según avance del servicio y el saldo restante equivalente al 10% del valor del contrato será contra acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato, valores que incluye IVA,

y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación. PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA TERCERA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el departamento, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6930 del 07 de Noviembre de 2023,** por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($117.260.458,00) M/CTE,** expedido por la Oficina de Presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA. – ADICIONAL EN PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución en **UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DIAS**. **PARÁGRAFO.** Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: **a)** Estudio Previo. **b)** Disponibilidad presupuestal. **c)** Registro presupuestal. **d)** Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **e)** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito, la expedición del registro presupuestal correspondiente y por parte del CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías en virtud del presente adicional de acuerdo con el nuevo valor**. CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del contrato de prestación de Servicios No. 1323 de 2023 conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

10-11-2023

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

INFOGEX S.A.S
R.L **YEUDITH OSIRIS PORTUGUEZ BOHORQUEZ**
Contratista

Revisó: ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
Directora Administrativa de Procesos de Selección (E)

Proyectó: Vanessa Garavito T – Profesional externa
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación